



MAT: Nombra a contrata a doña  
Cecilia Andrea Estolaza Sepúlveda./

ALGARROBO,  
DECRETO N° P

04 MAR 2022  
10 11



**VISTOS:**

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
5. Decreto Alcaldicio N° **1.756** de fecha **18.11.2020**; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° **1.277** de fecha **03.07.2021**, Asume Alcaldía.
7. D.A. N° **2.314** de fecha **02.12.2021**, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2022 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **57** de fecha **28.02.2022**.

**CONSIDERANDO:**

I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° **2.314** de fecha **02.12.2021**, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. Que la Sra. Estolaza Sepúlveda, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educativo denominado: Escuela Básica El Yeco, localidad del Yeco, comuna de Algarrobo, dependiente de la I. Municipalidad de Algarrobo, como Profesora de Educación Diferencial, por 40 (cuarenta) horas cronológicas semanales, durante el año 2022.

III. Lo establecido en el PADEM 2022, que señala la dotación docente del Establecimiento Educativo denominado: Escuela Básica del Yeco.

IV. La contratación de Recursos humanos especializados de acuerdo con las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación difundidas según lo que dispone el artículo 86, Decreto Supremo N°170 de 2010 del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

I. Nombrese en calidad de contrata, a la Sra. Cecilia Andrea Estolaza Sepúlveda, cédula de Identidad (RUN) N° \_\_\_\_\_ atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución alcaldicia , por lo tanto, la Sra. Estolaza Sepúlveda, se desempeñara como Profesora de Educación Diferencial en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela Básica el Yeco, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, por 40 (cuarenta) horas cronológicas semanales, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero 2023.

II. Establézcase las siguientes funciones para profesional docente del Programa de Integración Escolar (PIE):

- Realizar evaluaciones diagnósticas y revaluaciones a estudiantes que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial. Dicho proceso, se desarrollará de acuerdo a fechas estipuladas en el Plan de Acción.
- Completar toda la documentación requerida por el MINEDUC para los estudiantes pertenecientes al PIE (de acuerdo a fechas estipuladas en Plan de Acción.)
- Mantener las carpetas, fundas y/o archivadores con la información del estudiante al día y ordenada.
- Completar el proceso de revaluación de estudiantes PIE de forma anual. Dicho proceso, debe quedar cerrado al finalizar el año académico, sin dejar documentación pendiente para inicios del año siguiente.
- Completar de forma diaria el libro de registro y planificación del PIE, con el apoyo brindado a estudiantes con NEE del curso destinado, evidenciando instancia de mejoramiento educativo.
- Realizar reuniones semanales de coordinación y planificación con el Docente de Educación General Básica o de asignatura.
- Apoyar y orientar al Docente de Educación General Básica en la planificación de una clase diversificada de acuerdo al criterio DUA.
- Realizar co-enseñanza de acuerdo a la planificación diversificada previamente organizada.
- Participar en jornadas de trabajo docente y en las actividades relacionadas con el establecimiento.
- Contribuir en los objetivos y misión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Mostrar compromiso con su quehacer educativo y con la comunidad escolar a la cual pertenece.
- Respetar y apoyar el cargo de Coordinadora PIE del establecimiento.
- Cumplir diariamente con el horario de entrada y salida del aula regular en la escuela, establecido en el horario pedagógico.
- Cumplir con el horario establecido en el contrato laboral.
- Trabajar de forma colaborativa y coordinada con el cuerpo directivo de la escuela, cuando la situación lo amerite.
- Mantener una relación empática y de respeto con toda la comunidad educativa (padres, directivos, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, Etc.).
- Difundir el correcto funcionamiento del PIE dentro del establecimiento.
- Mantener informados a los padres y apoderados sobre la situación académica, formativa y actitudinal de los alumnos.

04 MAR 2022,

1011

- Realizar seguimiento del avance del estudiante e informar mediante un informe semestral o trimestral (trimestrales estudiantes diagnosticados con TEL y semestral otras NEE) sobre los avances del estudiante en cuanto a sus debilidades.
- Cumplir con el apoyo aula regular o aula de recursos a estudiantes con algún tipo de NEE.
- Planificar de acuerdo a la evaluación diagnóstica los apoyos a entregar a los estudiantes pertenecientes al PIE (PEI o adecuación curricular).
- Detectar y potenciar las debilidades de los estudiantes de los cursos que reciben su apoyo.
- Crear un clima óptimo para el aprendizaje de los estudiantes tanto en el aula regular como en el aula de recursos.
- Fomentar la participación de sus alumnos en las distintas actividades que el Colegio organice.
- Recoger y/o detectar las inquietudes y problemas que afecten tanto a alumnos como al curso en general y dentro de lo posible dar respuesta.

III. Dicho profesional percibirá una remuneración mensual desglosada de la siguiente manera:

1. Renta Mínima Nacional: Valor hora básica \$15.694.-
2. Asignación de experiencia:
3. BRP Título: Si aplica
4. BRP Mención: No aplica
5. Tramo Desarrollo Profesional Docente: Temprano.

Asimismo, percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

IV. Los gastos que demande el presente nombramiento de **40 (cuarenta)** horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos de Personal a contrata**" 21 – 02, las que serán financiadas con cargo al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

V. Notifíquese el presente nombramiento a doña **CECILIA ANDREA ESTOLAZA SEPÚLVEDA**, domiciliada

personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/byba -

**DISTRIBUCION:**

- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal (2)

04 MAR 2022

10 11



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	04 MAR 2022
FECHA SALIDA:	10 MAR 2022
OBSERVACIÓN N°	031/2022